

# Municipalidad Provincial de Oxapampa Resolución de Alcaldía N°347-2019-M.P.O.



Oxapampa, 01 de Agosto de 2019.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por motivo de participar en la reunión descentralizada convocado por el COPROSEC, el mismo que se llevará a cabo el día viernes 02 de agosto del presente año, en la ciudad de Puerto Bermúdez, motivan la delegación de sus atribuciones políticas en un Regidor hábil, con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo al Inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones Políticas en un Regidor Hábil, quien es la señora SANDRA LINN CASIMIRO LAGRAVERE; y las Administrativas en el Gerente Municipal, señora Ing. ZULLY BERIZA RONCAL CARDENAS, en concordancia con lo dispuesto en lo que respecta con la Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora SANDRA LINN CASIMIRO LAGRAVERE delegándole las atribuciones Políticas; asimismo delegar al Gerente Municipal señora Ing. ZULLY BERIZA RONCAL CARDENAS, las funciones administrativas propias del Despacho de Alcaldía, el día viernes 02 de agosto del presente año, por motivo de viaje del señor Alcalde a la ciudad de Puerto Bermúdez, con la finalidad de participar en la reunión descentralizada convocado por el COPROSEC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONGASE de conocimiento con la debida nota de atención a todas las Unidades Orgánicas de la MPO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Jirón Grau Nº 302 - Oxapampa http://www.wtenioxapampa.gob.pe - Teléfono: 063 - 462495